



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACION Y SE DESIGNA A UN
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA

Artículo 1°: Delegar en la doctora **LINA MARCELA CUARTAS OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.628.785, Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y No violencia, la representación del Gobernador en la Junta Directiva de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA .

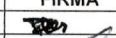

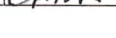
Artículo 2°: Designar al doctor **SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.81.715.481, Secretario de Productividad y Competitividad, como Miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.

Artículo 3°: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Patricia Uribe Roldán, Profesional Especializada		
Revisó	Leonardo Garrido Dovale, Director Asesoría Legal y de Control		17-01-24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate, Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		17-01-24